



AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT
Direcció General de Recursos Humans

VACACIONES
MEDICOS EAP

A TODOS LOS GERENTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SALUD
A TODOS LOS DIRECTORES ECONOMICOS DE LOS DEPARTAMENTOS
A TODOS LOS DIRECTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA
A TODOS LOS DIRECTORES TERRITORIALES

Esta dirección general ha tenido conocimiento informal de interpretaciones relacionadas con la próxima toma de posesión de la culminación del proceso extraordinario de consolidación de empleo de MEDICOS DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Por un lado, el calendario de vacaciones se está y se debe elaborar de forma ordinaria como todos los años y, además, a fecha de hoy todavía no ha sido aprobado por el órgano competente.

Por otro, la incorporación a los nuevos destinos y, por lo tanto, los ceses derivados de dichas incorporaciones, tan sólo pueden materializarse mediante la oportuna resolución de esta dirección general por la que se resolverá el procedimiento de provisión iniciado por Resolución de 5 de abril de 2005 (DOGV. núm. 4994, de 27/04/05), para la selección y provisión de plazas de Médicos de equipo de Atención Primaria, acto administrativo que culmina el procedimiento, que será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

En aras a garantizar la prestación asistencial, así como los derechos del personal afectado en este proceso concreto y gracias a la celeridad y eficacia llevada a cabo por el Tribunal Central, se informa que se ha decidido que dicho personal tome posesión durante primera quincena del próximo mes de junio, salvo causas sobrevenidas no previstas, fecha concreta que será determinada en la correspondiente publicación de la citada resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Por lo tanto, se dictan las siguientes instrucciones de obligado cumplimiento para todos los centros de gestión y direcciones de atención primaria:

- a) Todos los ceses que afecten a adjudicatarios serán de oficio, al margen de la relación jurídica que se ostente, de acuerdo con el día que se indique en la resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la GV*.
- b) Al personal estatutario fijo que haya obtenido destino en la fase de provisión, se le proporcionará el certificado de haberes correspondiente.





AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT
Direcció General de Recursos Humans

- c) El personal declarado en su día en situación de expectativa de destino y que tuviera la condición de estatutario temporal y continua ocupando u ocupe una plaza en Instituciones Sanitarias, cesará también de oficio el día que determine el *Diari Oficial de GV.*, y disfrutará de sus vacaciones en el centro en el cual haya obtenido destino, que también será el publicado en el mismo *Diari Oficial de la GV.*
- d) Al personal estatutario temporal que cese como consecuencia de la toma de posesión de los adjudicatarios, se le efectuará el *finiquito* que le corresponda con el abono de la parte proporcional de las vacaciones a que tuviera derecho el interesado. Este personal será cesado, en su caso, de acuerdo con los criterios de cese de personal estatutario con nombramiento temporal con motivo de provisión reglamentaria de puestos de trabajo, publicados mediante Resolución de 17 de enero de 2003, del Secretario General de la Conselleria de Sanidad (DOGV. núm. 4428, de 29/01/03) y serán incorporados a las listas de empleo temporal.
- e) Con carácter general, con respecto a las nuevas incorporaciones de personal que haya generado y no disfrutado derecho a vacaciones será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.3 del Decreto 137/2003, de 18 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias de la Generalitat dependientes de la Conselleria de Sanidad.

Por último, si alguna otra categoría tomará posesión antes del período estival y, por lo tanto, se publicara en el *Diari Oficial de la GV.*, serán de aplicación los mismos criterios expuestos anteriormente.

Valencia, 18 de abril de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS


José Cano Pascual